MUNICIPALIDAD de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII **Dina Huapi** **Provincia de Rio Negro** **MAYO 21 de 2021 Nº 211**

22 de Junio de 2021.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página
Declaraciones.....Página
Comunicaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 3 a 41
Disposiciones.....Página 42 y 43
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....Página
Resoluciones.....Página 43
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Varios

Contrato de Locación de Servicios.....Página 43 Y 44
Información Plenario Ordinario.....Página 44
Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
03/05/2021	0001-607	Quetrihue S.A	120,75
03/05/2021	0001-608	Quetrihue S.A	2481,29
03/05/2021	0001-609	Dascanio Mariana Clara	30,00
06/05/2021	0001-610	Piancentini Julio Eduardo	6.580,00
11/05/2021		Transferencia E-Bank	50.000,00
12/05/2021	0001-611	Llorente Diego Nicolás	20.000,00
12/05/2021	0001-612	Camuzzi Gas del Sur	3225,53
13/05/2021	0001-613	Quetrihue S.A	2.492,19
13/05/2021	0001-614	Quetrihue S.A	292,98
14/05/2021	0001-615	Reposición Fondo Fijo	25.000,00
14/05/2021		Gastos Bancarios	41,02
19/05/2021	0001-616	Asociación Club Atlético Dina Huapi	5.000,00
19/05/2021	0001-617	CEB	8.030,59
21/05/2021	0001-618	Telefónica Móviles Argentina S.A.	5.295,46
31/05/2021	0001-619	Coceres Víctor Ramón	620,00
31/05/2021		Gastos Bancarios	451,18

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi 03 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº391/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.
La Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº19.587.
CONSIDERANDO:
Que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en todo el territorio de la República se ajustarán a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.
Que la higiene y seguridad en el trabajo comprenden las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:
a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;
b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.
Que el Sistema de Emergencias Médicas, es aquella organización destinada al tratamiento precoz de pacientes que por su situación –emergencia o urgencia médica- solicitan atención, debiendo ser asistidos en el lugar donde se encuentren (su domicilio, la vía pública, en el trabajo, etc.) y eventualmente ser trasladados a un centro asistencial.
Que la asistencia en el Trabajo tiene como misión fundamental brindar la seguridad, promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad.
Que a tales efectos es preciso, contar con este tipo de prestación en todas las dependencias Municipales ofreciendo los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los empleados.
Que a partir del Contrato celebrado de Prestación de Servicios con la firma VITTAL, y atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el servicio será prestado únicamente a aquellas personas que se encuentren en los establecimientos de la prestataria, siendo las áreas protegidas las Oficinas Administrativas, el Corralón Municipal, el Polideportivo, el Anexo Administrativo, el Salón de Usos Múltiples, la Secretaría de Turismo y Cultura y el Concejo Deliberante.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $46.760,60.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 60/100 ctvs.) según facturas B Nº0029-00011384, N°0029-00012159, Nº0029-00012207, Nº0029-00012587, Nº0029-00012772, Nº0029-00012399, Nº0029-00012963,

Nº0029-00013164 y Nota de Crédito Nº0029-00000457 a favor de MPE S.A con CUIT Nº 30-70882974-5 y domicilio en calle Av. Juan Manuel de Rosas 437 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de emergencias médicas correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº392/SDE/2021

VISTO:

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que el diario El Cordillerano es uno de los principales medios de consulta de la región y su plataforma llega a un gran número de habitantes de nuestra localidad y aledañas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.750,00.- (Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0008-00001283 a favor de Diario El Cordillerano S.R.L., con C.U.I.T. 30-67285305-9, y domicilio en Moreno 975 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago por pauta mensual digital para el mes 04/2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº393/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 355-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 355-2021, se solicitó la compra de insumos de limpieza para las oficinas administrativas.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Super Clin S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.291,52.- (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Uno con 52/100 Ctvs.-) según factura B Nº0031-00002189, a favor de Super Clin S.R.L. con CUIT Nº30-70850179-0 y domicilio en Esandi 2787 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de mayo de 2021

RESOLUCION N°394/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 “Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial”.

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 “Tercer llamado”

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de Operaciones entre las fechas 21/03/2021 al 31/03/2021; 31/03/2021 al 05/04/2021, 05/04/2021 al 06/04/2021 y desde el 06/04/2021 al 08/04/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Que, a partir de los historiales de operaciones, la Empresa ha presentado facturación correspondiente a lo recaudado en los períodos comprendidos desde el 21/03/2021 al 31/03/2021, 31/03/2021 al 05/04/2021, 05/04/2021 al 06/04/2021 y desde el 06/04/2021 al 08/04/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $1.373.931,00.- (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00001407, N°00003-00001408, Nº00003-00001409 y Nº00003-00001410 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de mayo de 2021

RESOLUCION N°395/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 “Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial”.

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 “Tercer llamado”

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de Operaciones entre las fechas 08/04/2021 al 12/04/2021, desde el 12/04/2021 al 16/04/2021, desde el 16/04/2021 al 23/04/2021, desde el 23/04/2021 al 26/04/2021 y desde el 26/04/2021 al 28/04/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historiales de Operaciones entre las fechas 08/04/2021 al 12/04/2021, desde el 12/04/2021 al 16/04/2021, desde el 16/04/2021 al 23/04/2021, desde el 23/04/2021 al 26/04/2021 y desde el 26/04/2021 al 28/04/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $2.460.856,00.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00001411, N°00003-00001412, Nº00003-00001413, Nº00003-00001414 y Nº00003-00001415 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires en

concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº396/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $23.000,00.- (Pesos Veintitrés Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000019 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de abril de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de mayo de 2021
RESOLUCION N°397/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $87.661,79.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 79/100 ctvs.) según factura B Nº0110-00000037 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº398/SDE/2021
VISTO:
El programa nacional Punto Digital.
El contrato de locación de servicios de fecha 20 de noviembre de 2020 celebrado con Giai Felipe Gaspar.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobierno provinciales, municipales y la sociedad civil.
Que el programa nacional Punto Digital busca brindar conectividad, capacitaciones y acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de espacios de conocimiento, participación y entretenimiento presentes en todo el país.
Que se contrataron los servicios del señor Giai Felipe Gaspar, quien tendrá a su cargo tareas relacionadas con el control de la plataforma de punto digital, mantenimiento de sistemas actualizados, coordinación de cursos y teleconferencias y toda otra relacionada a los alcances que ofrece dicha plataforma.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $400 (Pesos Cuatrocientos) por la hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá a los 5 (Cinco) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 20 de noviembre de 2020 al 20 de mayo de 2021.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.800,00- (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000019 a favor de Giai Felipe Gaspar con C.U.I.T. Nº20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de coordinación de Punto Digital.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº399/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".
El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 02 de febrero de 2021.
CONSIDERANDO:
Que el Art. 27 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que "La Municipalidad realizará las esterilizaciones por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas y que también se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina…"
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.
Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.
Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 5 meses desde el 15 de febrero de 2021 y culminando el día 15 de julio de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 ctvs.) según recibo Nº00002-00000014 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20–26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por doce (12) castraciones realizadas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº400/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 04 de enero de 2021 a 30 de junio de 2021.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00003-00000010 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. Nº20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº401/SDE/2021
VISTO:
El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.
CONSIDERANDO:
Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"
Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.
Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.
Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y

dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $71.400,00.- (Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000056 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de mayo de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº402/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
El contrato celebrado con el Sr. Gallardo Esteban Adrián con fecha 25 de marzo de 2021.
El acta de inspección Nº05/2021/OSP.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que para la ejecución de dicha obra se contrataron los servicios del señor Gallardo Esteban Adrián.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Gallardo Esteban Adrián la municipalidad le encomienda y este acepta hacerse cargo de las tareas de la "Obra delegada- Oficina rentas Dina Huapi" correspondiente a las siguientes tareas: Cerramientos, techo e instalación de gas, agua fría y caliente, en inmueble ubicado en calle Los Nogales 115 de esta localidad con nomenclatura catastral 19-3-D-252-06.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se estipula la duración de la obra en un máximo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de tareas, debiendo el contratista absorber cualquier gasto que pudiera generarse en virtud de la demora en el plazo de terminación previsto en la presente.
Que en la cláusula tercera se establece que la suma a percibir por el contratista será de pesos Ochocientos Sesenta Mil ($860.000).
Que en la cláusula quinta se establece que la forma de pago será de la siguiente manera: un anticipo del diez por ciento (10%) a la firma del acta de inicio de trabajos y, según certificados de avance de obra, se realizarán los pagos correspondientes. Los pagos serán realizados con la presentación y/o remisión de la factura en fecha de pago a proveedores.
Que mediante acta de inspección Nº05/2021/SOSP se constata el avance del treinta por ciento (30%) de obra de las oficinas de la Agencia de Recaudación Tributaria la cual corresponde a la colocación de placas OSB en cerramientos y colocación de membrana de agua y viento.
Que dicho avance corresponde a un monto de $163.400,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.-).
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $163.400,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000003 a favor de Gallardo Esteban Adrián con CUIT Nº20-30391664-5 y domicilio en La Habana y calle 2 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de treinta por ciento de avance de obra correspondiente a "Obra delegada- Oficina de rentas".
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de mayo de 2021
RESOLUCION N°403/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina retroexcavadora.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina retroexcavadora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.888,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 04/10 de mayo 2021 correspondiente a Póliza Nº40078946 con vigencia desde el 23/02/2021 al 23/02/2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de mayo de 2021
RESOLUCION N°404/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina motoniveladora.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina motoniveladora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
La INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.265,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 08/10 de mayo 2021 correspondiente a Póliza Nº40074444 con vigencia desde el 01/10/2020 al 30/10/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº405/SDE/2021
VISTO:
El Plan Calor 2021.
El contrato celebrado con Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada
La orden de compra 379-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada esta acepta y se compromete a prestar servicios desplegando tareas de corte de leña propiedad del municipio existente en el predio con nomenclatura catastral 19-3-D-368-12, hasta alcanzar el total de cuatrocientos cincuenta (450) m3.
Que, con motivo de realizar la repartición de la leña a las familias que lo requieran, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, se solicitó la adquisición de 100 bolsones big bag de 90x90x120 impresos con el logo del municipio.
Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Open Bag envases flexibles de la señora Archivio Paola Natalia quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $68.200,00.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00004-00000004 a favor de Archivio Paola Natalia con CUIT N°27-27035952-9 y domicilio en calle Enrique Fitte 527 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, en concepto de bolsones para reparto de leña plan calor.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021
RESOLUCION N°406/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.032,00.- (Pesos Ocho Mil Treinta y Dos con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 04/06 y 04/12 del mes de mayo 2021 correspondiente a Pólizas Nº21/520374 y Nº21/000082 con vigencia desde el 03/03/2021 al 03/09/2021 y desde el 03/03/2021 al 03/03/2022 respectivamente.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº407/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de compra 376-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, se solicitó la adquisición de insumos de ferretería necesarios para la realización de tareas diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal y del mantenimiento de las maquinarias.
Que, los mismos se obtuvieron de la firma Kristine S.A. quien contaba con disponibilidad inmediata de los mismos, además de poseer preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $442,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00003-00012910 a favor de Kristine S.A. con C.U.I.T. N° 30-71040269-4 con domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº408/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que se realizarán tareas de mantenimiento en espacios verdes del Ejido Municipal, para lo que se contrataron los servicios de la firma Estudio Green Alma del señor Chirife Alejandro Federico.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta Mil ($80.000.-) mensuales sobre los meses en que efectivamente hubiera prestado servicios, montos que percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en 12 meses iniciando su ejecución el día 11 de diciembre de 2020 y culminando el día 11 de diciembre de 2021, con un receso en la prestación de los servicios de ciento veinte (120) días, en el transcurso de los meses de mayo, junio, julio y agosto, y reiniciando la prestación en el mes de septiembre de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $80.000,00.- (Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000034 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT Nº20-29628006-3 y domicilio en calle Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B, en concepto mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº409/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un servicio de limpieza general para los edificios municipales.
El contrato celebrado con la señora Frizzera Claudia Alicia con fecha 07 de enero de 2021.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la señora Frizzera Claudia Alicia esta se compromete a prestar servicios de limpieza general en diversas dependencias municipales, desplegando tareas de maestranza que sean requeridas por la Jefatura de Gabinete o a quien este designe.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación el precio de pesos trescientos ($300) por cada hora de servicios prestados, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados.
Que en la cláusula tercera se fija la duración del contrato en cuatro (04) meses iniciando su ejecución el día 08 de enero de 2021 y culminando el día 07 de mayo de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $43.200,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000004 a favor de Frizzera Claudia Alicia con CUIT Nº27-22541454-3 y domicilio en calle Panamá 330 de Dina Huapi, en

concepto de 144 horas de servicio de limpieza.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº410/SDE/2021
VISTO:
El Programa Generar.
El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.
La Orden de Compra 128-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.
Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias
Que el párrafo VII de dicho convenio establece que es competencia del MMGyD elaborar la política pública integral de capacitación y formación en materia de género, igualdad y diversidad para el sector público y privado, en articulación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial y con los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sectores universitarios, sindicales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil.
Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos.
Que en la cláusula tercera del acta complementaria el MMGyD se compromete a abonar a la Municipalidad de Dina Huapi un monto total y único de Pesos Trescientos Mil ($300.000) para atender a la implementación del programa Generar.
Que en la cláusula cuarta de dicho convenio, se establece que dicha suma será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de $123.300.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos) destinado a financiar gastos de capital y b) la suma de $167.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos a financiar gastos corrientes, entre los que se incluyen las capacitaciones.
Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 128-2021, se solicitó la realización de la planificación y el dictado de las capacitaciones en materia de género para el personal municipal.
Que para ello se recurrió a los servicios de la señora Cid Mayra Denis quien había realizado las capacitaciones del personal municipal relacionadas a la Ley Micaela con anterioridad.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.200,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.-) según Factura C Nº00002-00000077, a favor de Cid Mayra Denis con CUIT Nº27-37364465-5 y domicilio en Bº El Cóndor Casa 42 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Planificación y Capacitación - Programa Generar.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº411/SDE/2021
VISTO:
El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.
La Orden de Compra 249-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.
Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias
Que el párrafo VII de dicho convenio establece que es competencia del MMGyD elaborar la política pública integral de capacitación y formación en materia de género, igualdad y diversidad para el sector público y privado, en articulación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial y con los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sectores universitarios, sindicales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil.
Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos.
Que en la cláusula tercera del acta complementaria el MMGyD se compromete a abonar a la Municipalidad de Dina Huapi un monto total y único de Pesos Trescientos Mil ($300.000) para atender a la implementación del programa Generar.
Que en la cláusula cuarta de dicho convenio, se establece que dicha suma será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de $123.300.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos) destinado a financiar gastos de capital y b) la suma de $167.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos a financiar gastos corrientes, entre los que se incluyen las capacitaciones.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 249-2021, se solicitó la realización de la planificación y el dictado de las capacitaciones en materia de género para el personal municipal.

Que para ello se recurrió a los servicios de la señora Martin Pilar quien contaba con disponibilidad para realizar las capacitaciones en materia de género para personal municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.900,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.-) según Factura C Nº00001-00000006, a favor de Martin Pilar con CUIT Nº27-30593473-4 y domicilio en Río Cuyin Manzano 313 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Planificación y Capacitación - Programa Generar.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº412/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las órdenes de compra 348-2021 y 377-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 348-2021 y 377-2021 se solicitó la compra de diversos insumos de ferretería para el mantenimiento de plazas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINASUR ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00004-00001834 y Nº00004-00001844 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº277-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº413/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las Órdenes de Compra 307-2021 y 324-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 307-2021y 324-2021, se solicitó la provisión de diversos materiales de ferretería para realizar tareas de mantenimiento en la red de agua potable.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINASUR ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.783,00.- (Pesos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº00004-00001838 y N°00004-00001840 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº414/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de Compra 351-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 351-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para armado de zaranda en corralón municipal.
Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.739,00.- (Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00004-00001845 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para armado de zaranda en corralón municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº415/SDE/2021
VISTO:
La Resolución 001/SDSGF/2021.
El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las Órdenes de Compra 290-2021 y 313-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución 001/SDSGF/2021, la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus distintos niveles en el salón ubicado en calle Colombia 530 a partir del viernes 26 de febrero de 2021.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, para el correcto desarrollo de los cursos, y a partir de las órdenes de compra 290-2021 y 313-2021, se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería.
Que dichos materiales fueron adquiridos de la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.841.70.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 70/100 ctvs.) según facturas B Nº00004-00001836 y Nº00004-00001839 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales para curso de carpintería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº416/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de compra 378-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, para ello, mediante orden de Compra 378-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería.

Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia por ser proveedor local y de confianza del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $15.728,00.- (Pesos Quince Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00001833 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2021

RESOLUCION Nº417/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 342-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

La orden de compra 312-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, a partir de Orden de Compra 342-2021, desde la Secretaría Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la compra de una (1) cerradura para edificio del salón de Usos Múltiple Municipal.

Que a su vez, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 312-2021, se solicitó la provisión de tornillos para ser colocados en el mostrador de mesa de entrada.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.412,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Doce con 00/100Ctvs.) según facturas B Nº00004-00001837 y Nº00004-00001842 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1, con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de cerradura para Salón de Usos Múltiples e insumos de ferretería para mesa de entrada.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº418/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La orden de compra 354-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 354-2021, se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las instalaciones del polideportivo municipal.

Que se decidió concretar la compra de dichos insumos a la

firma Armony del señor Sevila Pablo Nicolás, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.982.93.- (Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Dos con 93/100 Ctvs.-) según factura B Nº00002-00000094, a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº20-34221309-0 y domicilio en La cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº419/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La orden de Compra 381-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 381-2021 se solicitó la provisión de 10 resmas de hojas A4.
Que se decidió adquirir las mismas de la firma Ventimiglia S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.022,82.- (Pesos Cinco Mil Veintidós con 82/100 ctvs.) según factura B Nº0008-00005921 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT Nº33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de resmas de hojas A4.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº420/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La orden de compra 374-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.829,21.- (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Veintinueve con 21/100 ctvs.) según factura B Nº0108-00551043 a favor de Puelche S.A.C.I.F con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº421/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que se realizarán tareas de mantenimiento en espacios verdes del Ejido Municipal, para lo que se contrataron los servicios de la firma Estudio Green Alma del señor Chirife Alejandro Federico.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta Mil ($80.000.-) mensuales sobre los meses en que efectivamente hubiera prestado servicios, montos que percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en 12 meses iniciando su ejecución el día 11 de diciembre de 2020 y culminando el día 11 de diciembre de 2021, con un receso en la prestación de los servicios de ciento veinte (120) días, en el transcurso de los meses de mayo, junio, julio y agosto, y reiniciando la prestación en el mes de septiembre de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $80.000,00.- (Pesos Ochenta Mil con

00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000036 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT Nº20-29628006-3 y domicilio en calle Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B, en concepto mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de mayo de 2021
RESOLUCION N°422/SDE/2021
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio Nº16 "DG4-DESVDH" con fecha 29 de abril de 2021. La Orden de Compra 382-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $99.724,90.- (Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinticuatro con 90/100 ctvs.) según factura B Nº0079-00028353 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT Nº30-52851366-9 y domicilio en Almirante Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para la ampliación de la unidad.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 10 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº423/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaría perteneciente al inventario Municipal.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 386-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.
Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que fue necesario realizar el mantenimiento de diversas máquinas que se encuentran dentro del inventario del corralón municipal.
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 386-2021 se solicitó la provisión de 10 litros de aceite hidráulico y 2 litros de aceite 10w40.
Que para ello se acudió a la firma LUBRICENTRO LA RUTA de la señora Díaz Cárdenas Verónica del Carmen quien contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados, además de poseer preeminencia al ser proveedora local del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.200,00.- (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00001909 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen, con CUIT Nº 27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de máquinas de corralón municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº424/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.
Las órdenes de Compra 1-2021 y 385-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que dentro de las labores diarias que se realizan en torno al funcionamiento del servicio de Red de Agua Potable, debe considerarse diversas eventualidades que puedan surgir como roturas, cambios de piezas, o inversiones en herramientas y maquinarias.
Que el personal que realiza las tomas de lecturas de los medidores de agua del Ejido, realiza sus labores usando como medio de transporte una bicicleta, la cual demando la realización de su mantenimiento.
Que para ello, se acudió al Sr. Gingins Héctor Enrique, quien presentó disponibilidad inmediata ante el pedido solicitado, presentando una oferta conveniente para el Municipio, siendo además proveedor habitual en este tipo de servicios.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.630,00.- (Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00004-00000232 y Nº00004-00000233 a favor de Héctor Enrique Gingins CUIT 20–08212218–5 con domicilio en 9 de Julio 680 de la ciudad de San Carlos de Bariloche en concepto de mantenimiento de bicicleta.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº425/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
Las órdenes de Compra 383-2021 y 384-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 383-2021 y 384-2021, se solicitó la realización del mantenimiento del camión recolector dominio JTI 509 y del camión volcador dominio JZX 660.
Que para ello se acudió a los servicios del señor Bastidas Rosas Juan Carlos quien realiza el service oficial de dichos vehículos, además de contar con disponibilidad inmediata para realizarlos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $58.780,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Ctvs.) según facturas C Nº00002-00000160 y Nº00002-00000161, a favor de Bastidas Rosas Juan Carlos con CUIT N°23-92717984-9 y domicilio en Hormite Int. Rolando 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº426/SDE/2021
VISTO:
El curso de Carpintería dictado a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
La Resolución 001/SDSGF/2021.
La necesidad de contar con un seguro para proteger a aquellos que realicen el curso.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral.
Que mediante Resolución 001/SDSGF/2021, la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus distintos niveles en el salón ubicado en calle Colombia 530 a partir del viernes 26 de febrero de 2021.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes lo realizan, fue necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también la ejecución de compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que por ello se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó la oferta más conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.400,01.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 01/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguro para curso de carpintería según Póliza Nº45.569.607, con vigencia desde el 25/02/2021 al 25/04/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº427/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I “Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi”, en su Art. 5 Inc. 13.
La necesidad de proporcionar elementos de seguridad al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi.
La Orden de Compra 390-2021 generada a partir de solicitud de

la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que es necesario generar comodidad a los empleados del corralón municipal a la hora de realizar sus labores.

Que es preciso proveer al personal municipal elementos de seguridad para la correcta realización de sus tareas diarias.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 390-2021 se solicitó la provisión de guantes anti corte, guantes moteados y guantes de nitrilo para el personal del corralón municipal.

Que dichos elementos fueron provistos por la firma Central Indumentaria del señor Troyon Darío quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $26.900,00.- (Pesos Veintiséis Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00002173 a favor de Troyon Darío con CUIT N°20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de elementos de seguridad para personal del corralón municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº428/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 372-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.

Que por ello, se recurrió a la firma Distribuidora E&E S.A.S. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $49.542,72.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 72/100 ctvs.) según factura B Nº0002-00003206 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de hipoclorito de sodio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº429/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 229-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que, por tales motivos, mediante orden de compra 229-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la provisión de uniformes de trabajo para personal de recolección de residuos.

Que se decidió concretar la compra del mismo a la firma Central Indumentaria del señor Troyon Darío, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $40.600,00.- (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00002174, a favor de Troyon Darío con CUIT N°20-21764643-0 y domicilio en 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal de recolección de residuos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº430/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 354-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante órdenes de compra 354-2021 se solicitó la compra de insumos de desinfección para el Polideportivo Municipal.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Droguería INSA S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor local y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.500,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº0001-00000160, a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de desinfección.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2021

RESOLUCION N°431/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $55.677,90.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 90/100 ctvs.) según factura B Nº0110-00000039 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº432/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Dina Multimedia por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $25.400,00.- (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0010-000000374 y Nº0010-00000375, a favor de Tucci Ariel Marcelo con CUIT Nº20-30350699-4 y domicilio en Los Notros 539 de Dina Huapi en concepto de servicio de internet por los meses de abril y mayo 2021.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 12 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº433/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La nota Nº020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante Nota Nº020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:

Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil ($7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil ($6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil ($5.000)

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0101-00009252, Nº0101-00009253 y Nº0101-00009305 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. Nº30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº434/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 372-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.

Que por ello, se recurrió a la firma Distribuidora E&E S.A.S. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $24.771,36.- (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta y Uno con 36/100 ctvs.) según factura B Nº0002-00003254 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de hipoclorito de sodio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 12 de mayo de 2021

RESOLUCION N°435/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de Operaciones entre las fechas 28/04/2021 al 30/04/2021, entre el 29/04/2021 al 05/05/2021 y entre el 05/05/2021 al 10/05/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%)

sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.
Los Historiales de Operaciones entre las fechas 28/04/2021 al 30/04/2021, entre el 29/04/2021 al 05/05/2021 y entre el 05/05/2021 al 10/05/2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a la cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $1.900.096,00.- (Pesos Un Millón Novecientos Mil Noventa y Seis con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00001434, N°00003-00001435 y Nº00003-00001436, a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº436/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento de documentación.
La orden de compra 387-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, las cuales conllevan la generación de documentación de vital importancia para el municipio.
Que, ante la falta de lugar para almacenar esa documentación resulta sumamente necesario contar con un espacio para ese fin,
Que, en virtud de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 387-2021 se solicitó la compra de un contenedor de 40 pies estándar para ser colocado en el corralón municipal para el almacenamiento de documentación de las diversas áreas de la Municipalidad
Que se decidió adquirir el mismo de la firma del señor Boos Sebastián Tomas, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $478.800,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00000058 a favor de Boos Sebastián Tomas con CUIT Nº20-17451306-7 y domicilio en Avenida Los Pioneros 3890 de San Carlos de Bariloche, en concepto de contenedor para almacenamiento de documentación.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº437/SDE/2021
VISTO:
El DNU Nº 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.
La Orden de Compra 400-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos. –
Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a todo el personal municipal los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.
Que, para ello, la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 400-2021, solicitó la compra de 500 barbijos tricapa para uso del personal municipal.
Que, se decidió adquirir los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.500,00.- (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00001-00000181 a favor de Droguería INSA S.A.S., CUIT 30-71666360-0, con domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de 500 barbijos tricapa.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 17 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº438/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La orden de Compra 381-2021 y 395-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 381-2021 se solicitó la provisión de 50 resmas de hojas A4 y mediante orden de compra 395-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de librería.

Que se decidió adquirir las mismas de la firma Ventimiglia S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $37.504,68.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuatro con 68/100 ctvs.) según facturas B Nº0008-00005939 y N°0008-00005945 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT Nº33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de mayo de 2021

RESOLUCION Nº439/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 397-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, a partir de Orden de Compra 397-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de cuatro (4) fotocontroles electrónicos para ser colocados en el exterior del Corralón Municipal

Que se decidió adquirir los mismos de la firma ELECTRO BANDY del señor González Daniel Guillermo quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.709,36.- (Pesos Dos Mil Setecientos Nueve con 36/100Ctvs.) según factura B Nº00004-00005136 a favor de González Daniel Guillermo con CUIT N°20-20368939-0, y con domicilio en calle Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de fotocontroles electrónicos para Corralón Municipal.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº440/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

La orden de compra 391-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que en virtud de ellos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 391-2021 se solicitó la realización de siete (7) muestras semanales de agua en distintos puntos del ejido municipal, con un total de 28 a 30 muestras mensuales.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $27.526,50.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Veintiséis con 50/100 Ctvs.) según factura B N°00005-00000084 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John

O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº441/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios de fecha 01 de noviembre de 2020, celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00002-00000085 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. Nº30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de abril 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº442/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 399-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 399-2021, se solicitó la adquisición urgente de diversos insumos de plomería para realizar la reparación de la red de agua en Nirihuau.
Que se decidió adquirir los mismos de la firma Agua & Gas S.R.L., quien contaba con disponibilidad inmediata de los insumos solicitados, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.752,97.- (Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 97/100 Ctvs.) según factura B Nº0004-00015144 a favor de Agua y Gas S.R.L., con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de plomería para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº443/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de mantener y otorgar la seguridad que requieren los matafuegos.
La Orden de Compra 334-2021 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que los matafuegos forman parte de lo que se denomina seguridad estática del edificio y son de utilidad para sofocar la iniciación o pequeños focos de incendio.
Que se debe efectuar periódicamente el control sobre los extintores de manera de asegurar su eficacia al momento que sea necesario utilizarlos.
Que es menester de este Municipio proveer de los mismos a las dependencias, como también efectuar el mantenimiento y la recarga.
Que fue necesario el mantenimiento de los matafuegos en todos los edificios municipales.
Que el servicio fue realizado por la firma Central Matafuegos de Troyon Claudio quien se dedica a este tipo de trabajos y es proveedor habitual del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $23.760,04.- (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta con 04/100 ctvs.) según facturas B Nº00005-00003053, N°0005-00003054, N°0005-00003055, N°0005-00003056, N°0005-00003057, N°0005-00003058 y N°0005-00003059 a favor de Troyon Claudio, con CUIT Nº20-18494167-9, con domicilio en 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de recarga de matafuegos para edificios municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021
RESOLUCION N°444/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.032,00.- (Pesos Ocho Mil Treinta y Dos con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 05/06 y 05/12 del mes de junio 2021 correspondiente a Pólizas Nº21/520374 y Nº21/000082 con vigencia desde el 03/03/2021 al 03/09/2021 y desde el 03/03/2021 al 03/03/2022 respectivamente.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº445/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.
La Orden de Compra 402-2021 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.
Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que con motivo de ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 402-2021, se solicitó la adquisición de insumos de informática para realizar el mantenimiento de los equipos de computación del polideportivo municipal y de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma SM servicios informáticos del señor Miranda Sebastián, por ser proveedor local y de confianza del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $16.558,50.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 50/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000021 a favor de Miranda Sebastián con CUIT Nº20-28416798-9, con domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de insumos de computación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº446/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.
Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.
Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.585,65.- (Pesos Quince Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 65/100 ctvs.) según factura B Nº0006-00006139 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler del mes de mayo de 2021 y copias excedentes correspondientes al mes de abril del 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021
RESOLUCION N°447/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en

las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $37.523,50.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintitrés con 90/100 ctvs.) según factura B Nº0110-00000040 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº448/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La Orden de Compra 375-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 375-2021 se solicitó la adquisición de frutas para refrigerio del personal.
Que se decidió concretar dicha compra a la firma Carmo, del Sr. Carmona José María, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor local y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.380,00.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00003-00000042 a favor de Carmona José María con CUIT N°20-39865445-6 y domicilio en calle Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de frutas para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº449/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.
La Orden de Compra 396-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.
Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante órdenes de compra 396-2021 se solicitó la compra de insumos de desinfección para oficinas administrativas.
Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Droguería INSA S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor local y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.207,60.- (Pesos Seis Mil Doscientos Siete con 60/100 Ctvs.-) según factura B Nº0001-00000182, a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de desinfección.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº450/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La orden de compra 406-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se en0cuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Que, para ello, mediante orden de Compra 406-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la realización de una lona impresa para ser colocada en el predio donde se lleva adelante la ejecución de la Obra

Que, para ello se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara por ser proveedora local y de confianza del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00001-0000356 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº24-34624136-1 y domicilio en Canadá 77 Dpto:7A de Dina Huapi, en concepto de lona impresa para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº451/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.700,00.- (Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00001969 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de abril de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº452/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La orden de Compra 407-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 407-2021 se solicitó la realización de dos (2) logos de vinilo de 7x40 cm, de un (1) cartel abierto/ cerrado y de un (1) cartel de 50x70 de vinilo.

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara por ser proveedora local y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.005,00.- (Pesos Cuatro Mil Cinco con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000357 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A, en concepto de servicio de artes gráficas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº453/SDE/2021
VISTO:
La Ley Provincial Nº5422
La Ordenanza Nº442-CDDH-2020. Descripción sintética: "Adhiere ley provincial 5422 sistema provincial de protección civil y gestión integral del riesgo.
La Orden de Compra 339-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que el 27 de diciembre de 2019, la legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la ley 5422 para la creación del "Sistema provincial de Protección Civil y Gestión Integral del riesgo". Dicha ley establece los criterios para lograr la integración y articulación desde el Estado Provincial, sus diferentes organismos, Municipios, Comisiones de Fomento, Organismos Nacionales, entre otras.
Que mediante artículo tercero de la Ordenanza Nº442-CDDH-2020 el municipio adhiere a la ley provincial antes mencionada, como marco general para la respuesta coordinada de emergencias, mitigación y reducción de riesgos, manejo de crisis, recuperación de eventos naturales o antrópicos y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria.
Que, en su artículo cuarto, esta Ordenanza establece que la autoridad de aplicación de la misma, es la/el intendente municipal o quien sea designado responsable en el área municipal.
Que en virtud de lo antes expuesto resulta necesario la confección de un plan de acción ante eventuales emergencias.
Que es obligación del Poder Ejecutivo Municipal llevar a cabo la planificación, y, dada la especificidad del asunto, resulta útil y conveniente la contratación de un profesional en la materia a los fines de la confección del mismo.
Que, se decidió contratar los servicios del Sr. Daniel Jara, quien presentó un Plan de Protección Civil para Dina Huapi, acorde a los requerimientos, además de ser la oferta más conveniente para el municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $50.000.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00002-00000032 a favor de Jara Eduardo Daniel con CUIT Nº20-21063415-1 y domicilio en calle Los Crisantemos 160 de Dina Huapi, en concepto de anticipo para la elaboración del plan de emergencias Dina Huapi, pago 02/04.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº454/SDE/2021
VISTO:
Ordenanza Nº 003-CDDH-2009 "Régimen de Administración Financiera".
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.
Que por Ordenanza Municipal Nº 407-CDDH-2020 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2020.
Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;
Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias efectuadas del Presupuesto de Gastos 2020 obrante en el Anexo I.-
Artículo 2º) El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjuntan, forma parte integrante de la presente Resolución. -
Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 4º) De forma.

***ANEXO I**

RESOLUCIÓN Nº454/SDE/2021 *
ANEXO I

ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PRESUPUESTO 2020

Poder Ejecutivo Municipal
Cuadro de Gastos por Objeto del Gasto
en pesos

						REASIGNACIONES	
Jurisdicción	**Programa**	**Partida según Sistema Presupuestario**	**Partida según Presupuesto**	**Fuente Fin.**	**Recurso**	**AUMENTO**	**DISMINUCION**
1.1.1.01.00.000	01.00.00.00.0	121 - Retribuciones del cargo	121 - Retribuciones del cargo-Planta Politica	1.1.0			286.221,70
1.1.1.01.00.000	01.00.00.00.0	125 - Contribuciones Patronales	125 - Contribuciones Patronales-Planta Politica	1.1.0		286.221,70	
1.1.1.01.00.000	01.00.00.00.0	111 - Retribuciones del cargo	111 - Retribuciones del cargo-Planta Permanente	1.1.0			625.965,58
1.1.1.01.00.000	01.00.00.00.0	116 - Contribuciones Patronales	116 - Contribuciones Patronales - Planta Permanente	1.1.0		208.657,58	
1.1.1.01.00.000	01.00.00.00.0	140 - Asignaciones familiares	140 - Asignaciones familiares	1.1.0		417.308,00	
1.1.1.01.00.000	01.00.00.00.0	256 - Combustibles y lubricantes	256 - Combustibles y lubricantes	1.1.0			182.084,96
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	222 - Prendas de Vestir	222 - Prendas de Vestir	1.1.0		182.084,96	
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	292-Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	292-Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1.1.0			27.862,08
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	291-Elemetos de Limpieza	291-Elemetos de Limpieza	1.1.0		27.862,08	
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	514- Ayuda Social a Personas	514- Ayuda Social a Personas	1.1.0			2.052.331,48
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	514- Ayuda Social a Personas	Fondo de Emergencia Covid	1.1.0		2.052.331,48	
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	311 - Energía eléctrica	311 - Energía eléctrica	1.1.0			501.450,39

1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	314 - Teléfonos, telex y telefax	314 - Telefono y Fax	1.1.0		57.279,02	
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	345 - Servicios Varios y de Capacitacion	345 - Servicios Varios y de Capacitacion	1.1.0		179.372,47	
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	356 - Internet	356 - Internet	1.1.0		92.060,00	
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	361 - Publicidad	361 - Publicidad	1.1.0		116.250,00	
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	383 - Derechos y Tasas	383 - Derechos y Tasas	1.1.0		48.874,30	
1.1.1.01.00.000	01.01.00.00.0	386- Juicios y Mediaciones	386- Juicios y Mediaciones	1.1.0		7.614,60	
1.1.1.01.24.000	01.00.00.00.0	299- Otros Bienes de Consumo	440 - Colonia de Vacaciones y una Tierra de Aventuras	1.1.0			391.299,21
1.1.1.01.02.000	01.04.00.00.0	299- Otros Bienes de Consumo	448 - Campaña Zoonosis y Castracion	1.1.0		34.014,82	
1.1.1.01.06.000	53.00.00.00.0	514- Ayuda Social a Personas	493 - Plan Calor	1.1.0		211.250,00	
1.1.1.01.03.000	93.00.00.00.0	299- Otros Bienes de Consumo	504- Plaza Modesta Victoria	1.1.0		146.034,39	
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	232- Papel para Computacion	232- Papel y Carton Computacion	1.1.0			15.000,00
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	314 - Teléfonos, telex y telefax	314 - Teléfonos, telex y telefax	1.1.0			15.000,00
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	331 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	331 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	1.1.0			15.000,00
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	436 - Equipo Para computacion	436 - Equipo de computacion	1.1.0			8.000,00
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	291 - Elementos de limpieza	291 - Elementos de limpieza	1.1.0		15.000,00	
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	313 - Gas	313 - Gas	1.1.0		15.000,00	
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	311 - Energía eléctrica	311 - Energía eléctrica	1.1.0		15.000,00	
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	437 - Equipo de oficina y Muebles	437 - Equipo de oficina y Muebles	1.1.0		8.000,00	
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	232- Papel para Computacion	232- Papel para Computacion	1.1.0		14.434,00	
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	299- Otros Bienes de Consumo	299- Otros Bienes de Consumo	1.1.0		865,77	
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	291- Elementos de Limpieza	291- Elementos de Limpieza	1.1.0			11.806,85
1.1.1.02.00.000	03.00.00.00.0	292- Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	292- Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.1.0			3.464,64

1.1.1.02.00.000	03.00.0 0.00.0	311- Energia electrica	311- Energia electrica	1.1.0			28,28
1.1.1.02.00.000	03.00.0 0.00.0	110- Personal Planta permanente	110- Personal Planta permanente	1.1.0			5.794.736,00
1.1.1.02.00.000	03.00.0 0.00.0	121- Retribuciones del cargo	121- Retribuciones del cargo	1.1.0		5.480.575,40	
1.1.1.02.00.000	03.00.0 0.00.0	123- Sueldo anual complementario	123- Sueldo anual complementario	1.1.0		470.734,44	
1.1.1.02.00.000	03.00.0 0.00.0	125- Contribuciones patronales	125- Contribuciones patronales	1.1.0		460.479,11	
1.1.1.01.00.000	01.00.0 0.00.0	121 - Retribuciones del cargo	121 - Retribuciones del cargo-Planta Politica	1.1.0			537.961,95
1.1.1.02.00.000	03.00.0 0.00.0	140- Asignaciones familiares	140- Asignaciones familiares	1.1.0			79.091,00
		TOTAL				**10.547.304,12**	**10.547.304,12**

Dina Huapi, 20 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº455/SDE/2021
VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Orden de Compra 417-2021 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, con motivo de ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 417-2021, se solicitó la adquisición de una cámara web para la oficina de intendencia, ya que se trata de un periférico de PC muy necesario para las reuniones virtuales.

Que se decidió adquirir la misma de la firma Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.439,20.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 20/100 ctvs.) según factura B Nº3878-00555894 a favor de Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A. con CUIT N°30-50673003-8, con domicilio en Intendente Pérez Quintana 3850 de Ituzaingó, en concepto de insumos de computación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 21 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº456/SDE/2021
VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

Las Órdenes de Compra 404-2021 y 414-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 404-2021 y 414-2021, se solicitó la compra de insumos de limpieza para el Corralón Municipal

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Super Clin S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.575,94.- (Pesos Trece Mil Quinientos Setenta y Cinco con 94/100 Ctvs.-) según facturas B Nº0031-00002267 y N°0031-00002268 a favor de Super Clin S.R.L.

con CUIT Nº30-70850179-0 y domicilio en Esandi 2787 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Corralón municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº457/SDE /2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La orden de Compra 415-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 415-2021, se solicitó la adquisición urgente de dos (2) registros de freno para el camión recolector dominio JTI 509.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Burcam S.R.L. quien ante la urgencia contaba con los repuestos solicitados, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.460,00.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00000638, a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N°30-71422820-6 y domicilio en 9 de julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº458/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.
La Orden de Compra 422-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 422-2021, se solicitó la adquisición urgente de diez (10) barras de hierro de 10 mm para colocación de bomba sumergible.
Que se decidió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. quien contaba con disponibilidad inmediata de los insumos solicitados, además de ser proveedor local y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.760,00.- (Pesos Once Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00013618 a favor de Kristine S.A., con CUIT Nº30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº459/SDE/2021
VISTO:
El DNU Nº260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 y sus modificatorias, siendo el último el DNU Nº334/2021.
La Orden de Compra 419-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.
Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.
Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden

de compra 419-2021 se solicitó la realización y colocación de una (1) mampara sanitaria en el Tribunal de Faltas.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Arenzon Martin Ariel, quien había realizado la colocación de mamparas en otras áreas de la municipalidad, siendo a su vez proveedor local y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.800,00.- (Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00000070 a favor de Arenzon Martin Ariel con CUIT Nº20-30513677-9, con domicilio en Los Calafates 301 de Dina Huapi, en concepto de colocación y realización de mampara sanitaria para el Tribunal de Faltas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº460/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 412-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 412-2021, se solicitó la compra de cinco (5) toner para la impresora de caja.

Que, para la provisión de los mismos, se acudió a la firma Distribuidora Patagonia S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.500,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00005536, a favor de Distribuidora Patagonia S.R.L con CUIT Nº 30-70924283-7 y domicilio en Diagonal Capraro 1398,1er piso de San Carlos de Bariloche, en concepto de toner para impresoras.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 27 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº461/SDE /2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La orden de Compra 394-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 394-2021, se solicitó de manera urgente la realización de diversas tareas de mantenimiento en la Fiat Fiorino, dominio JIK 680, entre las cuales se incluyeron: el arreglo de la bomba de agua, cambio de retenes de distribución, cambio cazoleta amortiguador delantero izquierdo y cambio de caño de agua.

Que para ello se recurrió a los servicios de la firma MECANICA LUBA del señor Taborda Juan María Sergio quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar dichos arreglos, siendo además proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $16.500,00.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000029, a favor de Taborda Juan María Sergio con CUIT N°20-11606839-8 y domicilio en Estados Unidos 350 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº462/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La orden de compra 388-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

La orden de compra 389-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán

con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de diversos artículos de limpieza para oficinas administrativas y para el corralón municipal.
Que se decidió concretar la compra de dichos insumos a la firma Armony del señor Sevila Pablo Nicolás, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.830,12.- (Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta con 12/100 Ctvs.-) según facturas B Nº00002-00000109 y Nº00002-00000110, a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº20-34221309-0 y domicilio en La cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº463/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las órdenes de compra 424-2021 y 428-2021 generadas a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, para ello, mediante órdenes de compra 424-2021 y 428-2021, desde la Dirección de Obras Públicas se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería.
Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma Kristine S.A. quien posee preeminencia por ser proveedor local y de confianza del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.302,10.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Dos con 10/100 Ctvs.) según facturas B Nº00003-00013678 y Nº00003-00013715 a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº464/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de compra 425-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, mediante orden de compra 425-2021, desde la Dirección de Obras Públicas se solicitó la adquisición de diferentes insumos de ferretería necesarios para la realización de tareas diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal.
Que, los mismos se obtuvieron de la firma Kristine S.A., proveedor local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de $4.500,69.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 69/100 Ctvs.) según factura B N°00003-00013680, a favor de Kristine S.A., con C.U.I.T. N° 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº465/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La orden de compra 429-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que, para ello, mediante orden de compra 429-2021, desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la provisión de una (1) lata de pintura para madera.
Que se resolvió adquirir la misma de la firma Pinturería Argentina Sociedad de Hecho, quien contaba con disponibilidad inmediata del artículo solicitado a un precio conveniente para el municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.111,00.- (Pesos Un Mil Ciento Once con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0002-00050356 a favor de Pinturería Argentina Sociedad de Hecho con CUIT Nº30-71236912-0 y domicilio en Elordi 773 Loc.5, en concepto de materiales de pinturería para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de mayo de 2021
RESOLUCION N°466/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $32.949,60.- (Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 60/100 ctvs.) según factura B Nº0009-00000289 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº467/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Orden de Compra 434-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $62.280,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00003-00000083, a favor de Piancentini Julio Eduardo con CUIT Nº20-14139226-5 y domicilio en Codorniz 164 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de instalaciones eléctricas en Escuela Nº312
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº468/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Órdenes de Compra 435-2021 y 438-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.200,00.- (Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000016 y Nº00001-00000017, a favor de Rossi Darío Gabriel con CUIT Nº20-26938997-5 y domicilio en Pres J. Figueroa Alcorta, en concepto de tareas de mantenimiento en ESRN Nº96 y en Escuela Primaria Nº190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº469/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.
La orden de compra 430-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que

se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Que, para ello, mediante orden de compra 430-2021, desde la Dirección de Obras Públicas se solicitó la provisión de diversos materiales de construcción.

Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma Kristine S.A. quien posee preeminencia por ser proveedor local y de confianza del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.630,00.- (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta con 10/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00013730 a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº470/SDE/2021

VISTO:

El programa nacional Punto Digital.

El contrato de locación de servicios de fecha 20 de noviembre de 2020 celebrado con Giai Felipe Gaspar.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobierno provinciales, municipales y la sociedad civil.

Que el programa nacional Punto Digital busca brindar conectividad, capacitaciones y acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de espacios de conocimiento, participación y entretenimiento presentes en todo el país.

Que se contrataron los servicios del señor Giai Felipe Gaspar, quien tendrá a su cargo tareas relacionadas con el control de la plataforma de punto digital, mantenimiento de sistemas actualizados, coordinación de cursos y teleconferencias y toda otra relacionada a los alcances que ofrece dicha plataforma.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $400 (Pesos Cuatrocientos) por la hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá a los 5 (Cinco) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 20 de noviembre de 2020 al 20 de mayo de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.800,00- (Pesos Doce Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000020 a favor de Giai Felipe Gaspar con C.U.I.T. Nº20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de coordinación de Punto Digital.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021

RESOLUCION N°471/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 426-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que mediante Orden de Compra 426-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó de manera urgente la reparación del sistema eléctrico de la máquina motoniveladora.

Que, para ello se recurrió a los servicios de la firma Electricidad Ñireco del señor Visconti Bruno, quien ante la urgencia, contaba con disponibilidad inmediata para realizar los arreglos solicitados, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $7.440,00.- (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00002383 a favor de Visconti Bruno con CUIT N°23-20370442-9, y domicilio en Benito Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de reparación del sistema eléctrico de máquina motoniveladora
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº472/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 436-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 437-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, desde Jefatura de Gabinete y desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante órdenes de compra 436-2021 y 437-2021, se solicitó la adquisición de diversos insumos de librería para las oficinas del Juzgado de Faltas y para el Polideportivo Municipal.
Que se decidió adquirir los mismos de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.210,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Diez con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000633 y Nº00001-00000634 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT Nº27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería para oficinas administrativas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº473/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un servicio de limpieza general para los edificios municipales.
El contrato celebrado con la señora Reyes Jessica Viviana con fecha 14 de abril de 2021.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la señora Reyes Jessica Viviana esta se compromete a prestar servicios de limpieza general en diversas dependencias municipales, desplegando tareas de maestranza que sean requeridas por la Jefatura de Gabinete o a quien este designe.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación el precio de pesos trescientos ($300) por cada hora de servicios prestados, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados.
Que en la cláusula tercera se fija la duración del contrato en seis (06) meses iniciando su ejecución el día 15 de abril de 2021 y culminando el día 15 de octubre de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $54.750,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000001 a favor de Reyes Jessica Viviana con CUIT Nº27-34019528-6 y domicilio en calle Águilas 440 de Dina Huapi, en concepto de 182 horas y media de servicio de limpieza.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº474/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de compra 439-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.

Que, para ello, mediante órdenes de compra 439-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.

Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma Kristine S.A. quien posee preeminencia por ser proveedor local y de confianza del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.529,53.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Veintinueve con 53/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00013835 a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº475/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 433-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.114,06.- (Pesos Un Mil Ciento Catorce con 06/100 ctvs.) según factura B Nº0002-00003039 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT Nº 30-71634190-5 y domicilio en calle Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para Jardín Nº81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº476/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las órdenes de Compra 261-2021, 300-2021, 328-2021 y 341-2021 generadas a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.377,00.- (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00004-00001831, Nº00004-00001835, Nº00004-00001841 y Nº00004-00001843, a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento en Jardín Nº81 y E.S.R.N. Nº96
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº477/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 403-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:
a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00005-00003064, a favor de Troyon Claudio con CUIT Nº20-18494167-9 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cinta demarcatoria para E.S.R.N. Nº96.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº478/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 418-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:
a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e

instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.200,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00000069, a favor de Arenzon Martin Ariel con CUIT Nº20-30513677-9 y domicilio en Los Calafates 301 de Dina Huapi, en concepto de colocación de vidrio en Escuela Nº312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº479/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 411-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $22.406,56.- (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Seis con 56/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00015189, a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de plomería para mantenimiento de baños de la Escuela Nº190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN Nº480/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 347-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento

oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.756,05.- (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 05/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00005105, a favor de González Daniel Guillermo con CUIT Nº20-20368939-0 y domicilio en Avda. Las Ardillas 234 de Dina Huapi, en concepto de tubos led para Escuela Nº190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de mayo de 2021
RESOLUCIÓN Nº481/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.
Las órdenes de compra 359-2021 y 360-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $7.650,00.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00002-00001292, Nº00002-00001293, Nº00002-00001294, Nº00002-00001295 y Nº00002-00001296, a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT Nº 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 07 de mayo de 2021.
DISPOSICIÓN Nº042-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº009-91-C correspondiente a Plano de Obra nueva Vivienda Unifamiliar, propiedad que fuera oportunamente de la Sra. Gladys Mabel Lopez según consta en plano, parcela 19-3-D-430-01.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que el Expediente Nº009-91-C fue aprobado con fecha 03 de julio de 1991 y, a la fecha la obra en cuestión no fue ejecutada.
Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº009-91-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 10 de mayo de 2021.
DISPOSICIÓN Nº043-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº035-12-C correspondiente a Plano de Ampliación, propiedad que fuera oportunamente del Sr. Ricardo Antonio Pace según consta en plano, parcela 19-3-D-402-09.
Expediente Nº016-12-C correspondiente a Plano de Relevamiento Vivienda Unifamiliar.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que el Expediente Nº016-12-C fue aprobado con fecha 23 de febrero de 2012 y, a la fecha no ha sido retirado, incumpliendo el articulo 152 y 153 del Código de Edificación en lo referente al plazo estipulado para el pago de los derechos de construcción que correspondieran oportunamente, debiendo renovar, en caso de corresponder, el derecho de obra pertinente.
Que el Expediente Nº035-12-C fue aprobado con fecha 24 de abril de 2012 y, a la fecha no ha sido retirado, incumpliendo el articulo 152 y 153 del Código de Edificación en lo referente al plazo estipulado para el pago de los derechos de construcción que correspondieran oportunamente, debiendo renovar, en caso de corresponder, el derecho de obra pertinente.
Que la obra nueva aprobada bajo Expediente Nº035-12-C a la fecha no ha sido ejecutada.
Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 147 inciso d) expresa que el permiso de construcción que surge de la aprobación del proyecto, se considerará caduco cuando las obras no hubieren comenzado dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de pago de los derechos.
Que, independientemente de los Expedientes vencidos mencionados, actualmente la parcela cuenta con una obra clandestina existente y antirreglamentaria invadiendo retiros.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº035-12-C correspondiente a obra nueva Ampliación Quincho y Taller, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) ARCHIVAR: el Expediente Nº016-12-C correspondiente a Relevamiento de Vivienda Unifamiliar como Expediente vencido, debiendo el propietario renovar el permiso de obra pertinente en caso de corresponder.
Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 12 de mayo de 2021.
DISPOSICIÓN Nº044-SOSP- 2021
VISTO:
Expediente Nº009-16-C referente a Plano de Ampliación de Locales Comerciales correspondiente a la parcela 19-3-D-508-06.
Expediente Nº057-19-C referente a Plano de Conforme a Obra de Local Comercial correspondiente a la parcela 19-3-D-508-06.
Nota de solicitud de anulación de Expediente, presentada por el propietario de la parcela Sr. Daniel A. Sandor.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que con fecha 11/05/2021 mediante nota Nº1495/21 el Sr. Daniel A. Sandor presenta nota de solicitud de anulación de expediente de obra Nº057-19-C, argumentando que se han efectuado modificaciones en uno de los locales comerciales por el cual se había presentado Conforme a obra oportunamente.
Que mediante acta de inspección Nº082/2021/DOP se constata que el local existente se encuentra de acuerdo a planos aprobados según expediente Nº009-16-C.
Que asimismo vale contemplar el Certificado Final de Obra Nº008-16 para el local en cuestión.
Que el artículo 163 inciso a) del Código de Edificación de Dina Huapi expresa que se considerará desistida la Obra cuando el propietario manifieste por escrito que desiste de la ejecución de la misma.
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la anulación de Expediente Nº057-9-C correspondiente a Conforme a obra Local comercial y final de obra Nº021-19, dejando constancia de la presente en mismo expediente.
Artículo 2º) COMUNICAR: a los Sres. Propietarios Daniel A. Sandor y Maria Gabriela Buisan del contenido del presente acto administrativo..
Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 03/01/2021 Disp. 069-JG-2021 cambio de agencia a la habilitación del vehículo dominio AC511XX, marca Fiat Cronos Precisión 1.8 MT, TIPO Sedan 4 puertas, motor N.º 552732563212550, chasis N.º 8AP359A45JU000595, año 2018, titularidad de la Sra. Castillo Mara Elizabeth, DNI 24.557.082, con domicilio en calle El Pudú N.º 274 de Dina Huapi, afectado al Servicio de Remises, Habilitación N.º 002 (Disposición N.º 086-18-SGOB), para la Agencia "REMIS AHORA".
- 05/05/2021 Disp. 070-JG-2021 BAJA POR TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMIS Nº 096-16-SGOB, vehículo marca: RENAULT NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, año 2016, dominio AA161QP, Motor Nº K7MA812UC28154, chasis Nº P3Y4SRBE4HJ396249, titularidad del sr: DIAS RODRIGO, DNI: 30.391.700.
- 06/05/2021 Disp. 071-JG-2021 Otorgar la modificación de la licencia de un vehículo afectado al "Servicio de Remises" Dominio AD 467 FM , Marca Volswagen, Modelo 651-Virtus Trendline 1.6 MSI 110 cv TIPO Sedan 4 puertas, Motor N.º CWS073084, Chasis N.º 9BWDL5BZ6JP086317, año 2019, titularidad del Sr. Delgado Miranda Guido Alfonso, DNI 92.696.142, con domicilio en calle los Nogales N.º 968 de Dina Huapi, Habilitación N.º 005 (Disposición N.º 055-19-SGOB), para la Agencia "REMIS AHORA".
- 06/05/2021 Disp. 072-JG-2021 Otorgar la modificación de la licencia de un vehículo afectado al "Servicio de Remises" Dominio AB 671 YE, Marca Renault, Modelo authentique 1.6 TIPO Sedan 4 puertas, Motor N.º K7MF710Q098941, Chasis N.º 93YLSR0FHCJ132419, año 2017, titularidad del Sr. Franco Daniel Omar, DNI 21.780.128, con domicilio en calle El Condor N.º 240 de Dina Huapi, Habilitación N.º 004 (Disposición N.º 023-19-SGOB), para la Agencia "REMISES DINA HUAPI".
- 07/05/2021 Disp. 073-JG-2021 *ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Despensa y Venta de Bebidas Alcohólicas "denominado "LOS TILOS" Titularidad de la Sra. Campos Aldana Piuke, DNI: 40.112.051, situado en la calle Los Tilos N.º 655 de Dina Huapi.*
- 11/05/2021 Disp. 074-JG-2021 *BAJA de la habilitación comercial del local destinado a "Almacén, fiambrería, huevos, vta. leña y carbón y Bebidas Alcohólicas" denominado "KOI" titularidad del Sr. Sandoval Guillermo, DNI 11.581.283, situada en calle Los Radales N.º 815, Local 3 de Dina Huapi.*
- *11/05/2021 Disp. 075-JG-2021* BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", marca Renault Logan PH2 life 1.6, Año 2020, Dominio AE546HK Motor N.º H4MJ759Q038286, Chasis N.º 8A14SRYE5ML692081 propiedad de Corcian SAS, CUIT 30-71698824-0, de la agencia "RUCACO REN A CAR" ubicado en la calle Los Radales N.º 843 de Dina Huapi.

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 2 de junio de 2021
RESOLUCIÓN N° 014– MGS – 2021 – TCDH
VISTO:
El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, resolución N° **11 – GVD - 2019** – **TCDH** en su artículo 4º "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.
CONSIDERANDO:
Dado que el Tribunal de Contralor ha contratado los servicios como personal administrativo a la Sra. Mara Silvina Flores, DNI N° 25.599.786, a partir del 1° de febrero de 2021; corresponde abonar los mismos al finalizas el mes de mayo de 2021.
Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO del día 31 de mayo de 2021 por UNANIMIDAD.
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque Nº **30977308** del Banco Patagonia a la Sra. Mara Silvina Flores; DNI 25.599.786 por los servicios prestados durante el mes de mayo del presente año; por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (**$ 35.000**) según factura Nº **0001-00000005** de fecha 31 de mayo de 2021.
ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.
ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

VARIOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Dina Huapi Provincia de Río Negro, 31 de mayo de 2021, por una parte, en representación del Tribunal de Contralor de Dina Huapi la Sra. Presidenta Sabina Mesa DNI 22247198, con domicilio del Tribunal Calafates 785 y por la otra parte la prestadora Sra. Mara Silvina Flores DNI. 25.599.786, domiciliada en calle Amapolas 345 de Dina Huapi, firman el presente contrato de locación de servicios sujetos a las siguientes cláusulas.
PRIMERA: El presente contrato está dentro de las facultades del Tribunal de Contralor de nombrar a su personal según el art. 92 de la Carta Orgánica Municipal, el Art. 4 de la Ordenanza 229-CDDH-16 y Art. 4 Punto 3° del reglamento Interno.
SEGUNDA: Se pacta la remuneración de la Prestadora por todo concepto en Pesos Trinta y Cinco Mil ($ 35.000), sumas que serán abonadas mediante cheque del Banco Patagonia SA., desde el último día del mes hasta el quinto día hábil del mes.

TERCERA: VIGENCIA. el mismo será por el plazo de tres meses, renovables por periodos iguales, hasta tanto esté aprobada la ordenanza que modifique el organigrama del Tribunal de Contralor por el Concejo Deliberante Municipal, pasando la Prestadora a Planta Política en los términos del Art. 92 de la COM.

CUARTA: FUNCIONES. Las funciones serán como secretaría administrativa del Tribunal de Contralor y de la Defensoría del Pueblo, el horario será de lunes a viernes de 9 a 13 hs. estará bajo las directivas de los tres miembros del Tribunal de Contralor, pudiendo inclusive realizar trámites fuera del ámbito del Tribunal de Contralor si así lo requieran los miembros.

QUINTA: COMPROMISO. Durante toda la vigencia de este contrato, el locador se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas con las que se relacione en razón de esta locación de servicios

SEXTA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente.

SEPTIMA: Durante los recesos que se desarrollen en el ámbito municipal tanto ordinarios como extraordinarios, tendrá la obligación de estar cumpliendo un horario simplificado de lunes a viernes de 9 a 11 de la mañana, salvo dispensa del Tribunal.

OCTAVA: PROHIBICION DE CESION. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá el servicio para el que fue contratado.

NOVENA: JURISDICCION. DOMICILIOS. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, el prestador constituye domicilio en Amapolas 345 Dina Huapi y el Tribunal de Contralor en Calafates 785. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de San Carlos de Bariloche para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DECIMA: El presente será publicado en el Boletín Oficial de Dina Huapi, el cual será remitido al Concejo deliberante Municipal, que es quién lleva el mismo**.**

DECIMA PRIMERA: Se firman dos ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor, en la sede del Tribunal de Contralor, en la Ciudad de Dina Huapi.-

_____

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. para informar sobre el cronograma de los Plenarios Ordinarios del mes de julio de 2021. Los mismos son los días **miércoles** e inician a las 10:00 hs; solicitamos que dicho cronograma sea publicado en el Boletín Oficial.

MES	**Junio**
FECHAS	7 de julio 14 de julio 28 de julio